

ANAALES

DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE

SAN MARTIN 352

— CASILLA 487

— SANTIAGO

S u c e s o r

De la :

Y del :

«SOCIEDAD DE INGENIERIA» «INSTITUTO DE INGENIEROS»
Fundada el 31 de Mayo de 1888 Fundado el 28 de Octubre de 1888

Con Personalidad Jurídica desde el 28 de diciembre de 1900

Adherido a la USAI y a la CONFERENCIA MUNDIAL DE LA ENERGIA

AÑO LXVII ● NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 1954 ● N.ºs 11 - 12

Comisión Editora: Raúl Sáez (Pde.), Rodrigo Flores y Sergio Silva.

Informe sobre el cobre (*)

Sistema de tributación

La transformación del sistema vigente de tributación, que comprende diferencia de cambios, sobrepuestos e impuestos sobre las utilidades de las empresas productoras en un impuesto único sobre la renta, nos parece necesaria. En esta forma se obtendría un régimen más estable y equitativo. Con el sistema vigente, las compañías productoras de cobre ven aumentados sus costos al desvalorizarse la moneda chilena y, además, son inducidas a aumentar sus gastos en dólares, es decir, a contratar empleados y adquirir mercaderías en EE. UU. en vez de hacerlo en Chile, con desmedro natural de la Economía Nacional y de la entrada de divisas al país. Estos inconvenientes han obligado al Supremo Gobierno a hacer periódicamente ajustes de cambios para compensar el alza continua de los costos de producción.

En consecuencia es nuestro criterio que el sistema vigente debe ser reemplazado por un impuesto único a la renta, el que, en nuestra opinión, no debería ser superior al 50%, con miras a establecer un campo atractivo a las nuevas inversiones necesarias para mantener y aumentar la producción. Sin embargo, entendemos que las necesidades fiscales del momento pueden hacer inevitable, por ahora, un impuesto más elevado. Aceptando por esta causa la tasa superior propuesta (75%) sobre la cifra de producción básica, recomendamos que se rebaje en forma considerable para aquella producción que exceda de ella.

(*) Este informe fue elaborado a petición del Ministro de Minas Sr. Armando Uribe, quien solicitó del Instituto de Ingenieros su opinión sobre el proyecto de ley que el Supremo Gobierno envió al Congreso Nacional en el que se "establece un nuevo sistema para la tributación de la Gran Minería del Cobre". Dicho estudio fue efectuado por una Comisión designada con este objeto, y aprobado por el Directorio del Instituto en sesión N° 1.016, del 17 de agosto de 1954.

Pensamos que la fórmula del proyecto sólo inducirá a las compañías a aumentar su producción dentro de la capacidad de sus instalaciones actuales y no será suficiente estímulo para que ellas efectúen nuevas inversiones, de gran aliento, que permitan un incremento sustancial de la producción.

El aumento posible con las actuales instalaciones no será de mucha cuantía. Una fórmula más estimulante podría ser aquélla que, partiendo de 75% de impuesto, disminuya progresivamente al aumentar la producción, hasta alcanzar la cifra de 50% al duplicarse la producción básica fijada. Aplicando el régimen propuesto en el proyecto, en este mismo caso, el impuesto sería de 62.5%.

Elaboración del cobre

El artículo N° 2 del proyecto establece una rebaja del impuesto para el cobre que elaboren en Chile las compañías mineras. Creemos que esta franquicia resultará ineficaz, debido a que el mercado internacional no acepta productos elaborados en cantidades importantes, y el mercado interno está suficientemente abastecido; aun las fábricas chilenas tienen capacidad de producción para exportar que nunca se ha utilizado en su totalidad.

Tampoco creemos justificada una bonificación, bajo la forma de una diferencia de precio, a favor de la industria manufacturera nacional y de las entidades fiscales, ya que éstas, para vender dentro del país gozan de la ventaja de adquirir el cobre en buenas condiciones y, además, pueden obtener utilidades de importancia con las exportaciones combinadas con trueques. No nos parece justo bonificar unas industrias a costa de otras. El mejor medio de fomentar la exportación de cobre elaborado, dentro de la limitación del mercado, sería darle al dólar un precio de retorno más acorde con la realidad.

Asimismo estimamos que el pago nominal en dólares del metal que consuman las compañías manufactureras nacionales, debería mantenerse. El objeto de esa medida ha sido asegurar la seriedad de las operaciones y resguardar el interés del país en cuanto a sus disponibilidades de moneda extranjera. Sería preciso, eso sí, simplificar al máximo los trámites y suprimir los impuestos y comisiones que gravan estas operaciones.

Con respecto a la conveniencia de dedicar parte de los impuestos recaudados sobre las utilidades del cobre a la Fundación Nacional de Paipote y a ciertas provincias, el Instituto estima que, en general, los impuestos no deben ser destinados a fines particulares ni a regiones determinadas, sino que deben formar parte de las entradas generales de la Nación. Obrar en forma diferente es destruir poco a poco el Presupuesto Nacional.

Organismo de Control

Dada la importancia que tiene la Gran Minería del Cobre para Chile como fuente principal de su presupuesto de divisas, de los ingresos fiscales, de sueldos y jornales, el Instituto de Ingenieros estima necesario crear una entidad que tenga a su cargo el estudio, la supervigilancia y la fiscalización de todos los asuntos relacionados con el cobre y con las operaciones de las compañías, como ser: programas de explotación, métodos, condiciones y cantidades de ventas, contabilidad y costos. Todo esto sin perjuicio de la fiscalización que ya ejercen otros organis-

mos fiscales (Impuestos Internos) de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Creemos necesario y fundamental que las compañías tengan la facultad de vender, por ser ellas dueñas del producto y las que poseen mayor experiencia y competencia en la materia. Lo aconseja así su conocimiento de los mercados, su contacto directo con los consumidores y la experiencia adquirida en la política de ventas de estos últimos tiempos. Pero a su vez también es conveniente que el organismo que se cree tenga excepcionalmente la facultad de vender, en determinadas circunstancias que lo hagan así aconsejable, sin que esto signifique reemplazar la facultad de venta de las compañías. En estos casos las ventas serían efectuadas por cuenta de las compañías. Esas circunstancias excepcionales podrían ser por ejemplo la apertura de nuevos mercados, o bien, la aparición de causas externas que dificulten el comercio del cobre chileno. En tales casos de excepción, se procederá con la aprobación del Presidente de la República y solamente mientras subsista la necesidad.

Respecto a la idea del estanco del cobre, el Instituto de Ingenieros estima que está en contraposición con el espíritu que inspira el proyecto de ley del Gobierno; una medida de esta clase impediría la venida a Chile de nuevos capitales necesarios para el desarrollo futuro de las industrias. Creemos que el trato que se dé a las empresas extranjeras que trabajan en Chile es mucho más importante para atraer capitales del exterior que cualquiera otra ley que se dicte sobre la materia.

Para la creación del organismo más arriba nombrado, estimamos que podría desarrollarse un departamento especializado con estos fines dentro del Banco Central de Chile. Otra solución sería darle existencia práctica a una Intendencia del Cobre, dentro de la Superintendencia del Salitre y Cobre, cuya creación contempla el D.F.L. N° 231, de 5 de agosto de 1953.

Este organismo debería financiarse en moneda nacional, con fondos generales y en ningún caso con un impuesto especial pagado por las mismas empresas fiscalizadas. En su Consejo Directivo debería tener el sector privado una representación a lo menos equivalente a la del sector público y sus miembros deberían gozar de la estabilidad necesaria para su eficiente funcionamiento. Debe ser un organismo ágil, que impulse el desenvolvimiento futuro de la industria, la que seguramente sería entorpecida si se crea una burocracia ineficiente, sujeta a influencias políticas cambiantes. El Ministro de Minas debería presidir el Consejo y no incorporarse a dicho Consejo ninguna otra persona de representación política.